REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00083 00
PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A.T.
DEMANDANTE:	RAFAEL GUILLERMO PAÑALOSA FRANCO, NANCY ROJAS GUEVARA; ANGIE KATHERINE y SERGIO IVÁN PEÑALOSA ROJAS
DEMANDADA:	GLORIA ELENA CANO
INSTANCIA:	PRIMERA INSTANCIA
TEMAS:	PONE EN CONOCIMIENTO

Se PONE EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta dada por la EPS SURA, donde informa que la señora GLORIA ELENA CANO RODRÍGUEZ aparece registrado con dirección: CRA 102 N° 88-11, Apartadó, y correo electrónico: ciaretomundial@gmail.com, sírvase proceder de conformidad a lo establecido en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JULIO CESAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

DMBR.